

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

por una razon era infructuosa y contra la Representacion de los Secretarios Mayores la Asistencia a que dicto al d. la Junta de Comision, y q. por su parte protestaba no servir si en su propia insidia en ella se perjudicase a las Regalias de los Ayuntamientos y credito legal de sus Secretarios, y por el d. Governador se mandó llevarse bajo la citada protesta.

Enrredada al d. Continuo por el V. Excmo. Sr. Presid. se dispuso llevar al d. de la mar a el d. del Puerto de San Felipe, y personado q. fue de le preguntó q. cantidad de trigo tenia en aquel y p. quanto dias habia para el suatido publico, y q. si se podia comprar algun grano del q. Nueva de llegar al Puerto, y en seguida le p. q. habia p. el suatido de alguno, doce dias, y q. mas por su parte lo q. fuere dable p. la Compañia de grano del q. se halla en el Puerto, con lo q. se despidió.

Enrredada al d. Sr. Roberto Piam. Con el fin de buscar Recursos p. adquirir las Medidas Necesarias en Vista de lo manifestado por el anterior oficio; el d. Governador Presid. mandó personar al Sr. Roberto Piam, y habiendolo verificado le manifestó la situacion en q. se encontraba la Plaza, y q. esperaba q. por su parte coadyudare a la compra de mil o mil y quinientas fanegas de trigo p. el suatido publico, por lo q. así se lo suplicava.

